

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que por el cúmulo de trabajo que presenta este despacho, por incapacidades del personal y por el cierre del despacho ordenado por el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA QUINDÍO mediante el ACUERDO CSJQUA21-3 del 16 al 22 de febrero de 2021, el día de hoy se pasa a despacho, sírvase proveer.

PAULA ANDREA ARANGO CASTAÑO
Auxiliar Judicial

INTERLOCUTORIO

PROCESO : Impugnación de Paternidad
RADICADO : No. 2021-00024
P.A.A.C.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Armenia – Quindío

Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

Conforme al documento visible a folios anteriores, el despacho ACEPTA la revocatoria del poder otorgado al DR. OCTAVIO ARCILA QUINTERO y en su lugar se le reconoce personería amplia y suficiente para actuar a la abogada MAGNOLIA ENITH VILLADA YEPEZ (mevy17@hotmail.com) en representación de la parte demandante señora DANIELA VILLA VELÁSQUEZ, conforme al poder otorgado para ello.

Igualmente, se accede al cambio de dirección de notificación de la demandante DANIELA VILLA VELÁSQUEZ, Edificio Los Girasoles Calle 12 No. 15ª Apto 402, Celular 3044785932 correo electrónico dvillav77@gmail.com

NOTÍFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Jueza

Firmado Por:

**GLORIA
MARIN
JUEZ
JUZGADO 01 DE
FAMILIA DE LA**

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 26-03-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

**JACQUELINE
SALAZAR

CIRCUITO
CIUDAD DE**

ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cc4f703bc186b7655f3c9601681ffbd645dcc02620b5a9c859327ecac955f01f
Documento generado en 25/03/2021 01:51:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**